

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 1.º

#### Negociado 2.º.—Asociaciones.

Transcurrido con exceso el plazo de ocho días concedido por este Gobierno de provincia en circular inserta en el *Boletín oficial* de 5 del corriente, ampliando el señalado en 25 de Abril próximo pasado, para que los presidentes ó representantes de asociaciones y congregaciones religiosas solicitaran la inscripción en el Registro especial á que se refiere el art. 7.º de la ley de 30 de Junio de 1887, es llegado el momento de prevenir á todas las asociaciones, tanto religiosas como políticas, científicas, artísticas, benéficas y de recreo, de socorros mútuos, de previsión, patronato y cooperativas y demás comprendidas en la citada ley, la responsabilidad en que incurren de continuar funcionando sin la autorización de este Gobierno de provincia, que emana del solo hecho de presentar á mi autoridad dos ejemplares de los estatutos, ordenanzas, reglamentos ó acuerdos por los que se rijan aquellas.

Como quiera que son muchos los representantes de asociaciones que no han dado exacto cumplimiento á mi circular de 5 de este mes, inserta en el *Boletín oficial* de igual día, acaso por no haberla dado exacta interpretación, á pesar de su claridad, he tenido por conveniente conceder un último plazo para que los presidentes, directores, mayordomos ó representantes de toda clase de sociedades, presenten por duplicado original ó copias firmadas de los estatutos, ordenanzas, reglamentos ó acuerdos porque se rijan, en cuyos documentos debe hacerse constar el domicilio de la sociedad, fondos con que se sostiene é inversión de los

mismos, caso de disolución, haciendo presente que no basta una relación del nombre y objeto, como muchos han remitido, si en ella no se expresan los tres citados extremos.

Remito á los representantes de toda clase de asociaciones civiles ó religiosas y á los Alcaldes de esta provincia á mi circular repetida de 5 del mes actual, para su más exacto cumplimiento; ordeno á dichas Autoridades den conocimiento de esta circular y de la del 5 del que rije á los señores párrocos, mayordomos de hermandades y cofradías y presidentes de casinos, círculos ú otra clase de sociedades y prevengo á todos que el día 10 de Junio próximo venidero terminará el período de inscripción, y que pasada dicha fecha no podrán funcionar las asociaciones no inscriptas y que, de hacerlo, lo pondré en conocimiento del Juzgado de instrucción correspondiente, según previene el art. 3.º de la mencionada ley de 30 de Junio de 1887, para lo cual me darán cuenta los señores Alcaldes del funcionamiento ilegal de aquéllas.

Guadalajara 31 de Mayo de 1902.

El Gobernador,

**José Carreño de la Cuadra.**

#### NUM. 2

#### Obras públicas.—Aguas.

Habiendo presentado D. Francisco Cano y Lasso, en este Gobierno de provincia, una instancia fecha 14 de Mayo del año actual, solicitando ampliar el aprovechamiento de aguas del río Tajo, existente en el Molino del Maquilón, con servidumbre de acueducto y estribo de presa, según se detalla en la adjunta Nota, se anuncia en este periódico oficial que, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y por el plazo de treinta días, se halla de manifiesto el proyecto correspondiente, á fin de que las Corporaciones y particulares á quienes afecta la obra y la servidumbre, puedan manifestar lo que estimen conveniente.

Guadalajara 31 de Mayo de 1902.

El Gobernador,

**José Carreño de la Cuadra.**

## NOTA.

Don Francisco Cano y Lasso, vecino de Tarancón (Cuenca,) en representación de la Sociedad eléctrica «La Rosa», como Director gerente de la misma, solicita mejorar y ampliar el aprovechamiento de aguas públicas del río Tajo, existente en el Molino del Maquilón, propiedad de dicha Sociedad, mediante la construcción de una nueva presa que se emplazará tocando á la actual y aguas abajo de ésta, con una altura sobre ella de 1<sup>m</sup> 25 siendo la total de su coronación sobre el lecho del río de 5<sup>m</sup> 50.

La cantidad de agua que se pide de 30 metros cúbicos por segundo, se conducirá por un canal abierto en la margen derecha del río que terminará en la casa de máquinas, desde donde se devolverá á aquél toda el agua derivada de él á unos 2.200 metros de la toma. El terreno que atraviesa el canal corresponde al término municipal de Almoquera.

Solicita asimismo la concesión del terreno de dominio público en que se ha de ejecutar la presa.

También solicita la imposición de servidumbre de acueducto sobre los terrenos del citado término municipal cuyos propietarios son los que figuran en la relación siguiente:

Relación de los propietarios á quienes afecta la servidumbre indicada.

*Término municipal de Almoquera.*

Sociedad «La Rosa», una tierra de labor.

Don José Antonio César, otra id.

Alejo Pérez, otra id.

Benito Morán, otra id.

Basilio Higuera, otra id.

Sociedad «La Rosa», viñas.

Guadalajara 31 de Mayo de 1902.—El Ingeniero Jefe, Ricardo F. Aguilera.

## NUM. 3

*Obras públicas.—Servidumbres.*

Con arreglo á lo prevenido en el art. 5.º de la vigente Instrucción de 20 de Diciembre de 1852, para tramitar los expedientes de servidumbres de acueducto y estribo de presa, se hace saber que con fecha 31 de Mayo actual y por el plazo de treinta días, se ha remitido al Sr. D. Virturmira Salabert y Sola, Conde de San Rafael, propietario en Zorita de los Canes, el incoado á instancia de D. Ramón Arteaga, á fin de que pueda el interesado exponer lo que conviniere á su derecho.

Guadalajara 31 de Mayo de 1902.

El Gobernador,

**José Carreño de la Cuadra.**

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

*Fomento.—Obras públicas.*

Dispuesto por el art. 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de Mayo del mismo año, ambos vigentes, que á la aprobación definitiva del proyecto de una carretera, ha de preceder un expediente informativo que tendrá por objeto: 1.º Examinar si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad ó región á que afecta la vía de co-

municación; y 2.º discutir si debe mantenerse ó variarse la clasificación que á la línea se haya atribuido en el plan, por el plazo de 45 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Guadalajara, queda expuesto al público en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, plaza de San Esteban, núm. 4, el proyecto de la 3.ª Sección de la carretera de tercer orden de Puente Illán á la Cuesta de Paredes por Barcones y Paredes, para que, previo su examen y las explicaciones y aclaraciones que crean necesarias, puedan los particulares ó los pueblos hacer por escrito las reclamaciones ú observaciones que tengan por conveniente.

Soria 23 de Mayo de 1902.—El Gobernador, Carlos Moreno.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REAL ORDEN.

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado la consulta promovida por V. S. sobre el orden preferente para asistir á sesión el Secretario de la Diputación provincial cuando se celebre á un mismo tiempo por la Diputación, la Comisión provincial y la Comisión mixta, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado la consulta remitida á su informe por Real orden de 26 de Febrero último, que eleva á ese Ministerio el Gobernador civil de Lugo sobre el orden preferente para asistir á la sesión el Secretario de la Diputación provincial cuando celebran sesión á un mismo tiempo la Diputación, la Comisión provincial y la Comisión mixta.

La Comisión mixta de Reclutamiento de Lugo expone que el art. 110 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, determina que en los casos de ausencia ó enfermedad del Secretario de la Comisión mixta desempeñe sus funciones el Oficial mayor de la Secretaría de la misma.

El Secretario de la Comisión mixta es á la vez Secretario de la Diputación, Comisión provincial y Junta provincial del Censo.

Algunas veces sucede que por celebrar sesión á un mismo tiempo dos de las citadas Corporaciones, es reclamada en ambos la presencia del Secretario, lo cual no puede, como es natural, verificarse.

Por estas razones, dicha Corporación elevó al Gobernador la presente consulta.

La Dirección general de Administración estima que cuando en un mismo día hayan de celebrar sesión la Diputación ó la Comisión provincial y la mixta de reclutamiento, asista el Secretario de que se trata á la primera ó segunda, siendo sustituido en la tercera por el Oficial mayor; y que respecto á la prelación entre la Junta del Censo y la Comisión mixta, se guarde según la importancia de los asuntos que en una ú otra hayan de tratarse, á juicio del mismo Secretario:

Considerando que habiéndose resuelto por el art. 10 del reglamento citado que cuando no pueda asistir el Secretario de la Comisión mixta desempeñarán sus funciones el Oficial mayor de la Secretaría de la misma, claro es que si su no asistencia lo motiva el hecho de tener que concurrir á la Comisión provincial ó Junta provincial del

Censo, debe resolverse la dificultad aplicando el mismo criterio, es decir, sustituyéndole en la Comisión mixta el Oficial mayor de la Secretaría:

Considerando que cuando celebren sesión al mismo tiempo la Comisión provincial y la Junta del Censo, no solamente debe tenerse en cuenta para la prelación en la asistencia del Secretario la importancia de los asuntos que hayan de tratarse ó resolverse, sino también los plazos que éstos pueden tener para que se dicte la resolución que proceda y los perjuicios que á los interesados puede irrogarse:

Considerando que el Secretario de dichas Corporaciones puede distribuir los asuntos en que éstas hayan de entender en tal forma que se impida la aparición del referido conflicto, pero si esto no obstante tuvieran que celebrar sesión al mismo tiempo dichas Corporaciones, puede sustituirse la presencia del Secretario en aquella á que deje de asistir con los demás funcionarios de la Secretaría, por orden de categoría y antigüedad;

La Sección opina que procede declarar que cuando el Secretario de la Comisión mixta no pueda asistir á sus sesiones, le sustituya el Oficial mayor de la misma, y cuando al mismo tiempo celebren sesión la Comisión y Junta provincial del Censo, puede sustituirle con los demás funcionarios de la Secretaría, por su orden de categoría y antigüedad.

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con remisión del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1902.

S. MORET

Sr. Gobernador civil de Lugo.

## DIPUTACION PROVINCIAL

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de Octubre de 1901.

Presidencia del Sr. D. Ricardo Martínez.

Señores que asisten

Aguado.  
Alvira.  
Ayuso.  
Celada.  
Cuesta.  
Cúovas.  
García Montesorro.  
Igneson.  
Megino.  
Nuñez.  
Sanchez.  
Solano.  
Zabía.

Secretarios

Corral.  
Herrera.  
Martinez, Presidente.

Abierta la sesión á las once de la mañana, bajo la Presidencia del de la Corporación D. Ricardo Martínez, y con asistencia de los Señores Diputados que al margen se dice, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por las Comisiones, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial, concediendo socorro de lactancia á los individuos siguientes:

A Antonio Ubeda Martínez, vecino de Alboreca, para su hija Gregoria.

A Tomás Perucha, vecino de Aldeanueva de Atienza, para su hija Angela.

A Victoriano Cemillán Navas, vecino de Arbancón, para su hijo Eulogio.

A José Fernández, vecino de Almonacid de Zorita, para su hija Rosa.

A Pedro Omeda Martínez, vecino de Alcocer, para su hijo Manuel.

A Faustino Calvo, vecino de Bujalaro, para su hija Eufemia.

A Esteban Adan Gonzalo, vecino de Bujarrabal, para su hija Felipa.

A Justo Yagüe, vecino de Campisábalos, para su hijo José.

A Juan Asenjo, vecino de Congostrina, para su hijo Clemente.

A Romana Cuadrado Gamo, vecina de Espinosa de Henares, para su hija María.

A Felipe Calvo Sopeña, vecino de Fuencemillán, para su hija Luisa.

A Eusebio Arroyo, vecino de esta ciudad, para su hijo José.

A Tomás Garrido, vecino de esta ciudad, para su hijo Nicanor.

A Benito Cortezón, vecino de Hiendelaencina, para su hijo Toribio.

A Eugenio Trigo, vecino de Hiendelaencina, para su hijo Jacinto.

A Pedro Juanas, vecino de Hiendelaencina, para su hijo Braulio.

A Joaquín López, vecino de Huertapelayo, para su hija Pascuala.

A Rafael Aguilar, vecino de Millana, para su hijo Pío.

A Elías Sacristán García, vecino de Maranchón, para su hija Paula.

A Vicenta Hernandez, vecina de Maranchón, para su hija Feliciano.

A Hermógenes Blanco Pérez, vecino de Mazuecos, para su hija Petra.

A Marcelino Millán, vecino de Romancos, para su hijo Rufino.

A Juana Isaurriaga, vecina de Romancos, para su hijo Mariano.

A Antero Jimenez, vecino de Renera, para su hijo Fermín.

A Victoriano Pérez Sanchez, vecino de Romanones, para su hija Cristina Antonia.

A Florencio Benito, vecino de Sigüenza, para su hijo Juan.

A Bernabé Martínez, vecino de Traid, para su hija Rosa.

A Pedro Ochaíta, de Trillo, para su hijo Isidro.

A Pablo Sanz Heras, vecino de Valdepeñas de la Sierra, para su hija Francisca.

A Josefa Ayuso Arroyo, vecina de Valdesaz, para su hija Severiana.

Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial, concediendo socorro de lactancia con arreglo al art. 159 del Reglamento, á

Pascual Delgado Rodrigo, vecino de Azañón, para su hijo Francisco.

A Balbino Benito Perucha, vecino de Aldeanueva de Atienza, para su hijo Pablo.

A Pascual Barba Aberturas, vecino de Arbancón, para su hija Felisa.

A Cesáreo Jimenez, vecino de Albares, para su hijo Isidoro.

A Nicolás Gandri, vecino de Auñón, para su hijo Angel.

A Pedro Martínez López, vecino de Almonacid de Zorita, para uno de sus hijos gemelos.

A Angel Algar, vecino de Anchueta del Campo, para uno de sus hijos gemelos.

A Pablo Pérez García, vecino de Anquela de la Seca, para su hija Paula.

A Alejandro de la Sen, vecino de Chiloches, para su hijo Higinio.

A Santiago Ruiz Roa, vecino de Chiloches, para su hijo Celedonio.

- A Patricio Vazquez, vecino de Chiloeches, para su hija Benita.
- A Cesáreo Antoraz, vecino de Chiloeches, para su hijo Juan.
- A Félix Domingo Hernando, vecino de Congostri-  
na, para una de sus niñas gemelas.
- A Victoriano González, vecino de El Cubillo, para uno de sus hijos gemelos.
- A Isidoro Tenorio, vecino de Cifuentes, para uno de sus hijos gemelos.
- A Cayetano Sanz Iruela, vecino de Colmenar de la Sierra, para uno de sus hijos gemelos.
- A Felipa Gamo Martínez, vecina de Condemios de Arriba, para su hija Juana.
- A Maximino Romera, vecino de Durón, para uno de sus hijos gemelos.
- A Juan Prieto Andradas, vecino de Fuentelahigue-  
ra, para su hijo Remigio.
- A Isidro Díaz Martínez, vecino de esta ciudad, para su hija María del Pilar.
- A Julián Saboya, vecino de esta ciudad, para su hija Carmen.
- A Victoriano Rivas, vecino de esta ciudad, para su hija Felisa.
- A Pedro Pradillos, vecino de esta ciudad, para su hija Dolores.
- A Casto García López, vecino de esta ciudad, para su hijo Pedro.
- A Cipriano Bermejo, vecino de esta ciudad, para uno de sus hijos gemelos.
- A Margarita Romanillos, vecina de esta ciudad, para su hijo Alberto.
- A Isaác Muñoz, de esta capital, para su hija Benita.
- A Miguel Corral, vecino de esta ciudad, para su hijo Toribio.
- A Segundo Sánchez Ramiro, vecino de esta Ciudad, para su hijo Valentin.
- A Carlos Lorenci Sánchez, vecino de esta ciudad, para su hija Gábina.
- A Antonio Esteban Nicolás, vecino de Hiendelaencina, para su hijo Felipe.
- A José Embid, vecino de Huertapelayo, para uno de sus niños gemelos.
- A Sotero Aybar Salzaices, vecino de Lupiana, para su hija Gregoria.
- A Juan Zahonero Molina, vecino de Marchamalo, para su hija Cesárea.
- A Saturnino Esteban, vecino de Marchamalo, para su hija Justa.
- A Juan Casero Martínez, vecino de Millana, para su hijo Segundo.
- A José Gomez Calleja, vecino de Mohernando, para su hijo Ignacio.
- A Hilario Cáceres Ibares, vecino de Mazuecos, para uno de sus hijos gemelos.
- A Andrés Cuadrado, vecino de Matarrubia, para su hijo Fernando.
- A Celestino Calvo Muñoz, vecino de Horche, para una de sus hijas gemelas.
- A Marcelino Caballero Fernández, de Horche, para su hijo Raimundo.
- A Pedro García, vecino de Horche, para su hijo Niceto.
- A Francisco Chiloeches, vecino de Horche, para su hijo Nicasio.
- A Luis Cano Nadador, vecino de Pastrana, para su hijo Patricio.
- A Sebastian Esteban, vecino de Setiles para uno de sus niños gemelos.
- A Román Usero, vecino de Traid, para su hija Juana.
- A Jorge Villaverde García, vecino de Torresavíñan, para su hijo Isidoro.
- A Florencio Martínez, vecino de Usanos, para uno de sus hijos gemelos.
- A Juana González Heras, vecina de Colmenar de la Sierra, para su hija Juana.
- A Juan Ocaña Arriola, vecino de Yebes, para su hijo Clemente.
- A Hilario López Armuña, vecino de Yebra, para uno de sus hijos gemelos.
- Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial, de-  
stestimando los socorros de lactancia pedidos por Bonifacio de Francisco Monge, vecino de Cercadillo, para su hijo Cecilio.
- Por Félix Elvira Serrano, de esta ciudad, para su hijo Pedro.
- Por Luis Gascueña Fernández, vecino de Anñón para su hija Baldomera.
- Por Isidro Marina Sanz, vecino de La Bodera, para su hijo Evaristo.
- Por Celedonio del Amo, vecino de Canredondo, para una de sus niñas gemelas.
- Por Cosme Calvo Iruela, vecino de Cogolludo, para su hija Patrocinio.
- Por Urbano Roldán, vecino de Gualda, para su hijo Juan.
- Por Ruperto Mayoral, vecino de Gualda, para su hijo José.
- Por Cándido Alcolea Alcalde, vecino de Hontana-  
res, para su hijo Ignacio.
- Por Pedro Acero, vecino de Hiendelaencina, para su hijo Julián.
- Por Pelegrin Muñoz Caballo, vecino de Medranda para su hija Agapita.
- Por Felipe Garijo Peña, vecino de Saelices, para uno de sus hijos gemelos.
- Por Bernabé Martínez Sanz, vecino de Traid, para su hija Rosa, por no reunir las condiciones reglamenta-  
rias.
- Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial, por los cuales concedió el ingreso en la Casa de Expósitos a Aniceto Berdoy, vecino de Alustante, para su sobrino Pascual Berdoy.
- A José Vazquez, vecino de A doves, el de su hijo Miguel.
- A Antonio del Molino Yela, vecino de Brihuega, de su nieta Romualda del Molino.
- A Julian Toquero, vecino de esta ciudad, de su hija Antonia.
- A Lucía Barbolla, vecina de esta capital, el de una hija de las dos para quien solicita la gracia, á elección de ella.
- A Fernanda Motilla Sanchez, vecina de esta capi-  
tal, el ingreso de tres hijas en la Casa de Expósitos, con carácter provisional, interin la solicitante perma-  
nezca enferma en el Hospital.
- A Paula Perez, vecina de esta capital, el de su hijo José.
- A Doroteo Cabanillas, vecino de Humanes, el de su hijo Ramon.
- A Eugenia Sanchez Aragonés, vecina de Irueste, el de sus nietas Consuelo é Isabel Garcia Arroyo.
- A Anastasio Galvez Sotelo, vecino de Iriepal, el de Félix Martínez Andrés, huérfano de padres que se halla abandonado en el pueblo.
- A Tomás Monge Garcia, vecino de La Mierla, el de su hijo Joaquin.
- A Natividad del Castillo, vecina de Marchamalo, el de su hermana Ciriaca.
- A Apolinar Gil Esteban, vecino de Miralrio, el de su hija Juana.
- A Indalecio Sanchez, vecino de Motos, el de sus dos hermanas Julia Eulalia y Cayetana.
- A Luisa Garcia Arriola, vecina de Horche, el de sus

dos hijos Francisco y Tiburcio Rojo Garcia, durante el tiempo que su marido se halle sufriendo prisión.

A Patricio Ayuso, vecino de Rillo, el de sus dos hijos gemelos Alejandro y Alejandra y huérfanos de madre.

A Leoncia Batanero Bachiller, vecina de Trillo, el de su hija Tomasa.

A Celedonio Marian, vecino de Usanos, el de su hijo Mariano.

Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial, por los cuales fueron desestimadas las peticiones de ingreso en la Casa de Expósitos, formuladas por

Sandalia de la Riva, vecina de Riosalido, para su hijo Claudio Contreras.

Por Petra Mota y Trillo, vecina de esta capital, para su hija Socorro Abad.

Por Luisa Sopena Aparicio, vecina de Sigüenza, para sus hijos Aquilino y Juan Remartinez.

Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial, por los cuales se hizo entrega de acogidos de la Casa de Expósitos, a

Matías Roa, vecino de Malacuera, del expósito Ciriaco Leoncio.

A Pedro Corregidor, vecino de Loranca de Tajuña, la expósita Juana de la Asuncion.

A Balbino Moreno, vecino de San Andrés del Rey, de su sobrino Gregorio Medel Pastor.

A Vicente Ayllon Rey, vecino de esta capital, de su hermana Casimira.

A Petronila Gil y Gil, vecina de Madrid, de su hermana Epifania.

A Rosa Garcia Heras, vecina de Condemios de Abajo, de su hijo Pablo Chicharro.

A Miguel Lopez Olmeda, vecino de Brihuega, del expósito Francisco Joaquin.

A Francisco Cortés, vecino de Horche, de su sobrina Dorotea Horche Cortés.

Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial, por los cuales fueron desestimadas las peticiones de entrega de acogidos en la Casa de Expósitos, a

Fructuoso San Juan, vecino de Marchamalo, de una expósita de 14 ó más años de edad, para dedicarla al servicio doméstico.

A Matías Roa Castro, vecino de Brihuega, de un muchacho de más de 12 años, para enseñarle a labrador, por no existir ninguno en las condiciones que desea.

Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial, por los cuales se concedió autorización y consentimiento para contraer matrimonio a los expósitos:

Nicasia Eutropia, para contraer matrimonio con Juan Antonio Dominguez, natural y vecino de esta capital.

A Domingo Claro, vecino de esta capital, con Marta España, natural y vecina de esta capital.

Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial, por los cuales se concedió ingresar para su observacion en el Hospital provincial como presuntos dementes:

A Simon Viejo Esteban, vecino de Alarilla.

A Juan Serrano Marchan, vecino de Ablanque.

A Nicomedes Martinez Roda, vecino de Pareja.

A Ruperto Anton Duron, vecino de Sigüenza.

A Roman Blas Herranz, vecino de Campillo de Ranas.

Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial, por los cuales se acuerda ingresen en el departamento de Incurables del Hospital provincial:

Mercedes Juan Garcia, vecina de Peñalen.

Mariano Cortezon Llorente, vecino de Palmaces de Jadraque.

Bruno Perez Soria, vecino de Chiloeches.

Manuela Flores Ruiz, vecina de esta capital.

Guillermo Garcia, vecino de Gajanejos.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial, fecha 15 de Junio último, por el que desestimó el recurso de agravios interpuesto por D. Eduardo Garcia Rodrigo, vecino de Morillejo, contra el fallo de la Junta municipal de dicho pueblo, señalándole la cuota con que debía contribuir en el reparto de arbitrios sobre consumo de leñas que hace en su horno de pan cocer.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial, informando al Sr. Delegado de Hacienda, que procede exceptuar de la venta, con destino a aprovechamientos comunales, los terrenos titulados Robielalejo Alto y Robledal de la Vega, pertenecientes a los Propios de Peñalver.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Beneficencia, por el que se propone que por la Comisión provincial, se reclame al Juzgado de primera instancia de esta capital, testimonio literal de la sentencia dictada por dicho Juzgado en 18 de Agosto de 1817, Escribanía de Riofrio, en los autos sobre declaración de propiedad del Convento Hospital de San Juan de Dios de Guadalajara, los bienes que constituyeran la dotación del Patronato y Vínculo fundado por el Bachiller Antonio de León, y agregaciones posteriores hechas a dicho patronato.

Desestimar la petición del Ayuntamiento de Molina, de que se le abonen 1.700 pesetas, invertidas en los trabajos de extracción de escombros de la Mina de yeso que recientemente se hundió sepultando a dos personas, por corresponder satisfacer los gastos de esta atención a los fondos municipales y no estar comprendido tampoco en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Beneficencia, por el que se propone que una Comisión informe a la mayor brevedad posible, sobre el grado de instrucción musical de los acogidos en la Casa de Expósitos, y por su resultado, proponga lo que crea oportuno en la instancia de Don Ecequiel Castelló y designar a la Comisión provincial para este cometido.

Desestimar la petición del Ayuntamiento de Retiendas, de que se le conceda alguna cantidad de fondos de calamidades públicas, para remediar en parte los perjuicios que causó en aquel pueblo una tormenta el día 30 de Julio último, por ser muchos los pueblos que se hallan en igualdad de circunstancias, y no estar el pueblo reclamante al corriente de sus pagos con esta Corporación.

Los Sres. Celada y Sanchez, pidieron constara su voto en contra de este acuerdo.

Desestimar la petición que los vecinos de Oter hacen pidiendo constituir Ayuntamiento independiente del de Carrascosa de Tajo, por no reunir las condiciones que determina el parrafo 2.º del art. 5.º de la ley Municipal.

Dada cuenta del dictamen proponiendo la aprobación del Reglamento formulado por la Comisión provincial, para el servicio de la Portería, que en la sesión anterior quedó sobre la mesa, fué aprobado sin discusión.

El Sr. Presidente suspendió la sesión hasta las cuatro de la tarde.

Reanudada la sesión a las cuatro y media de la tarde, y dada cuenta de los dictámenes de las Comisiones, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Devolver al Ayuntamiento de Trijueque, por conducto del Sr. Gobernador, el proyecto de Ordenanzas municipales, a fin de que se modifique algunas de sus disposiciones en la forma que propone el Negociado.

Devolver al Ayuntamiento de Yélamos de Arriba, el proyecto de Ordenanzas municipales, para su reforma en la forma que propone el Negociado.

Proponer al Sr. Gobernador apruebe la adición que el Ayuntamiento de Molina ha acordado á sus Ordenanzas municipales en 4 de Agosto último.

Proponer al Sr. Gobernador apruebe el proyecto de Ordenanzas municipales redactadas por el Ayuntamiento de Iriepal, por no contener disposición alguna que se oponga á las de la legislación vigente.

Declarar vista una comunicacion del Sr. Presidente del Sanatorio para tuberculosos pobres en Valencia, invitando para facilitar un objeto para una rifa ó tómbola que verificó en Julio último, por haber pasado la oportunidad de contribuir á dicha rifa.

Condonar al pueblo de Chillaron del Rey, la cuarta parte de la contribución rústica que le reparta la Hacienda, por los perjuicios que le ha causado la epidemia ó enfermedad «Mildieu», que ha sufrido el viñedo en aquél término municipal, según el expediente formado al efecto.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de las instancias de los pueblos de Humanes, Fuencemillan, Cerezo, Yunquera y Cogolludo, pidiendo la construcción de una carretera que, partiendo de Guadalajara, enlace con la de Cogolludo que termina en Atienza, y en el que la Comisión de Fomento, considerando que el primer trozo, ó sea desde Guadalajara á Humanes, se halla comprendido en el plan aprobado por Real decreto del Ministerio de Fomento, fecha 19 de Marzo de 1880, con el núm. 16, propone que por la Diputación se acuerde la ejecución del referido trozo y se ordene al Ingeniero provincial formule un proyecto ajustándose á cuanto previene el art. 33 del Reglamento para la ejecución de la Ley de carreteras, y en cuanto al segundo trozo ó sea de Humanes á Cogolludo, que dicho funcionario formule el anteproyecto en la forma que determina el art. 32 de dicho Reglamento, dando la publicidad debida y tramitando el expediente en forma á fin de que por el Ministerio respectivo, pueda ser comprendido en el plan de carreteras provinciales, y la Diputación provincial, en votación ordinaria, aprobó dicha propuesta.

Se dió lectura del proyecto de presupuesto ordinario para 1902, formulado por la Comisión provincial, y se acordó pasara á la de Hacienda para dictamen.

Se dió lectura del dictamen de la Comisión de Gobierno interior y personal, sobre la proposición de los Sres. Zabía, Megino y Corral, acerca de las plantillas del personal, y el Sr. Igeneson dijo, que estando á estudio de la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto para 1902, y teniendo él el criterio de que pueden introducirse economías en el personal, pregunta si no obstante la aprobación del dictamen leído, podrá la Comisión de Hacienda variar los acuerdos ó tendrá que ajustarse en el presupuesto á este dictamen.

El Sr. Solano dijo, que la proposición y el dictamen comprende dos extremos: 1.º Fijación de la plantilla y categorías administrativas, y esto corresponde á la Comisión de Gobierno interior y personal; y 2.º Fijación de cantidades para las diferentes plazas que aquélla comprenda, y esto corresponde á la Comisión de Hacienda, y para que pueda armonizar ésta la que se propone por los Sres. Corral, Megino y Zabía, con el dictamen dado, pide que pasen ambos documentos á dicha Comisión.

El Sr. Aguado dijo, que á su juicio, lo que la Diputación acordara sobre el dictamen de la Comisión de Gobierno interior y personal, no podía ser modificado por la Comisión de Hacienda.

El Sr. Igeneson rectificó.

El Sr. Presidente dijo, que consultados varios pareceres sobre el particular, propone que pasara á la Comisión de Hacienda el dictamen leído, con la proposición á que se refería y así lo acordó la Diputación.

El Sr. Igeneson dijo, que estando pendientes de discusión y acuerdo el presupuesto ordinario, la proposición de los Sres. Martínez, Celada y Sanchez y teniendo la Comisión de Hacienda que informar ó proponer sobre el dictamen de la de Gobierno interior y personal en la proposición de los Sres. Megino, Zabía y Corral, pedía se prorrogara el número de sesiones acordadas por que le parecían insuficientes cuatro.

El Sr. Aguado dijo, que siendo la de mañana la última de las cuatro sesiones acordadas, si no había tiempo suficiente para resolver todo lo pendiente, mañana podía acordarse la prórroga que pedía el Sr. Igeneson.

El Sr. Igeneson insistió en su petición.

El Sr. Solano pidió se acordara sobre este particular, y preguntado por el Sr. Presidente si se prorrogaba el número de sesiones y manifestados diferentes criterios por varios Sres. Diputados, se acordó prorrogar por dos sesiones más el número de cuatro acordadas.

Se dió lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda, sobre la proposición de los Sres. Martínez, Celada y Sánchez, y el Sr. Solano pidió la palabra para consumir el primer turno en contra.

El Sr. Zabía pidió quedara sobre la mesa para estudio hasta la sesión de mañana, y el Sr. Presidente dijo que quedaba sobre la mesa hasta la siguiente sesión, que se verificaría mañana á las once de la misma, levantando acto seguido la de este día.—El Presidente, Ricardo Martínez.—Los Diputados-Secretarios, Venancio Corral.—José Antonio Herrera.

## PRESIDENCIA.

Con esta fecha he dispuesto que el día 15 del actual, se haga el reintegro á la Caja provincial, de las sumas que por aumento gradual sobre sus haberes en los años 1900 y 1901, han dejado de percibir los Sres. Profesores de primera enseñanza, cuyo pago fué ordenado por esta Presidencia en 15 de Febrero próximo pasado; más como esta medida puede ocasionar perjuicios á los señores en ella comprendidos, pues á partir de dicha fecha no podrán cobrar sus haberes sin instruir el oportuno expediente, he creído conveniente darles amistoso aviso por medio de esta circular, á fin de que, antes del día mencionado, se presenten por sí ó por medio de persona autorizada en la Depositaria provincial, los Sres. Maestros que tienen sumas pendientes de recibo y que se detallan en la relación que á continuación se inserta.

Guadalajara 2 de Junio de 1902. - El Presidente, Ricardo Martínez.

### Año de 1900.

- D. Bonifacio J. Batanero, de Trillo, 21'88 ptas.
- Mariano Moreno, Turmiel, 13'14.
- Zacarias Santamera, Hita, 13'14.
- Cosme Calleja, Mondéjar, 13'14.
- Justa Tello, El Pobo, 13'14.
- Isabel Muñoz Caravaca, Atienza, 13'14.
- María Villaseñor, Mondéjar, 13'14.
- Faustina Fuentes, Fuentenovilla, 13'14.
- Filomena Zarza, Valdearenas, 13'14.
- Matías Ortiz, Yunta, 13'14.
- Segundo Melguizo, Mantiel, 8'75.
- Andrés Casaret, Romanones, 8'75.
- Francisco García, Tortuera, 8'75.
- Francisco Herranz, El Pobo, 8'75.
- José García, Cereceda, 8'75.
- Francisco Castellote, Fuentenovilla, 8'75.
- Federico Clemente, Cobeta, 8'75.
- Anselmo Fresno, Campillo de Dueñas, 8'75.
- José Blas, Fuentelahiguera, 8'75.

Mariano Cuevas, Pareja, 8'75.  
 Jenaro López, Horche, 8'75.  
 Juan Antonio Ranz, Valdearenas, 8'75.  
 Francisco Barrio, Miedes, 8'75.  
 Federico Dilla, El Casar, 8'75.  
 Antonio Ochaíta, Jadraque, 8'75.  
 Hilario López, Villanueva de Alcorón, 8'75.  
 Basilio Osete, Sigüenza, 8'75.  
 Juana Villarreal, Villanueva Alcorón, 8,75.  
 Manuela Máximo, Usanos, 8'75.  
 Sotera Lafuente, Tomelloso, 8'75.  
 Celestina Gomez, Checa, 8'75.  
 Elisa Valverde, Marchamalo, 8'75.  
 Josefa Jaén, Escamilla, 8'75.  
 Francisca Alvaro, Pareja, 8'75.  
 Francisca Mingote, Tortuera, 8'75.  
 Victoria García, Hinojosa, 8'75.  
 Isabel B. Valenciano, Cobeta, 8'75.  
 Gabriela Gaitán, Inviernas, 8'75.  
 Concepción Ductil, Arbeteta, 8'75.  
 Agustina R. Urbina, El Casar, 8'75.  
 Isidora Moya, Alustante, 8'75.  
 Salvadora Valenciano, Balbacil, 8'75.  
 Matilde Pezuela, Cifuentes, 8'75.  
 María de Luis, Salmerón, 8'75.  
 Dolores Ochaíta, Lupiana, 8'75.  
 Justa García, Tortuera, 8'75.  
 Ramona Valles, Ledanca, 8'75.  
 Higinia Torroba, Robledo, 8,75.

**Año de 1901.**

D. Bonifacio F. Batanero, Trillo, 119'75.  
 Zacarías Santamera, Hita, 51'70.  
 Cosme Calleja, Mondéjar, 71'85.  
 Justa Tello, el Pobo, 61'77.

Isabel Muñoz Caravaca, Atienza, 71'85.  
 María M. Villaseñor, Mondéjar, 71'01.  
 Faustina Fuentes, Fuentenovilla, 71'85.  
 Matías Ortiz, Yunta, 71'85.  
 Segundo Melguizo, Mantiel, 47'90.  
 Francisco García, Tortuera, 47'90.  
 Francisco Herránz, El Pobo, 47'90.  
 José García, Cereceda, 47'90.  
 Francisco Castellote, Fuentenovilla, 47'90.  
 José Blás, Fuentelahiguera, 16'79.  
 Mariano Cuevas, Pareja, 47'90.  
 Genaro López, Horche, 3'99.  
 Francisco Barrio, Miedes, 47'90.  
 Federico Dilla, El Casar, 47'90.  
 Hilario López, Villanueva de Alcorón, 47'90.  
 Basilio Osete, Sigüenza, 47'90.  
 Juana Villarreal, Villanueva de Alcorón, 47'90.  
 Manuela Máximo, Usanos, 30'09.  
 Sotera Lafuente, Tomelloso, 47'90.  
 Celestina Gómez, Checa, 47'90.  
 Elisa Valverde, Marchamalo, 47'90.  
 Francisca Alvaro, Pareja, 47'90.  
 Victoria García, Hinojosa, 47'90.  
 Isabel P. Valenciano, Cobeta, 47'90.  
 Gabriela Gaitán, Inviernas, 47'90.  
 Agustina R. Urbina, El Casar, 47'90.  
 Isidora Moya, Alustante, 47'90.  
 Salvadora Valenciano, Balbacil, 47'90.  
 Matilde Pezuela, Cifuentes, 47'90.  
 María de Luis, Salmerón, 47'90.  
 Dolores Ochaíta, Lupiana, 47'90.  
 Justa García, Tortuera, 47'90.  
 Ramona Valles, Gárgoles de Abajo, 47'90.  
 Higinia Torroba, Miedes, 47'90.

**Intervención de Hacienda de la provincia**

**ANUNCIO**

Como consecuencia de la reclamación producida por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo y su agregado Valbuena, se anuncia el extravío de las Cartas de pago de los depósitos necesarios de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, comprendidos en la siguiente relación, los cuales fueron constituidos en esta Sucursal á nombre de diferentes compradores por ventas de fincas de los Propios del referido Municipio y cuyo anuncio se verifica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 41 del Reglamento provisional de 23 de Agosto de 1893, y á fin de que las personas ó Corporaciones en cuyo poder se encuentren las referidas Cartas de pago, se sirvan presentarlas en esta Intervención dentro del término de dos meses; en la inteligencia, de que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se considerarán nulas y sin ningún valor ni efecto.

*Pormenor de las Cartas de pago que han sufrido extravío.*

Fecha del pago.	Números de los Diarios de		Nombre del imponente.	Plazo.	Importe
	Entrada.	Registro			de la carta de pago.
					Pesetas cénts.
14 de Diciembre de 1859..	22	»	D. José M. <sup>a</sup> Buenavida .....	1. <sup>o</sup>	163 33
Idem.....	23	»	Idem.	2. <sup>o</sup> al 10.....	1.470 »
4 de Febrero de 1861.....	3	1667	Idem.	1. <sup>o</sup>	39 65
21 de id. 1862.....	156	296	Idem.	2. <sup>o</sup>	40 66
4 de Mayo 1863.....	17	597	Idem.	3. <sup>o</sup>	40 66
23 de Marzo 1864.....	585	2267	Idem.	4. <sup>o</sup>	40 67
24 de id. 1865.....	531	4045	Idem.	5. <sup>o</sup>	40 67
18 de Agosto 1865 .....	1401	4687	D. Nicolás Cuesta .....	1. <sup>o</sup>	4 65
17 de Noviembre 1866....	1996	6795	Idem.	2. <sup>o</sup>	4 80
21 de Septiembre 1867...	2066	8648	Idem.	3. <sup>o</sup>	4 80
29 de Agosto 1868.....	1803	10480	Idem.	4. <sup>o</sup>	4 80

Guadalajara 30 de Mayo de 1902.—El Interventor de Hacienda, Juan de Retes,

## SECCION FACULTATIVA DE MONTES

12.<sup>a</sup> Región.—Ayudantía de Guadalajara.

El día 10 de Junio próximo venidero á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Drieves, y con asistencia de una pareja de la Guardia civil del puesto respectivo, la segunda subasta acordada por el Señor Delegado de Hacienda, del aprovechamiento de los pastos para 200 reses lanaras durante todo el año forestal, del monte número 101 del Catálogo, denominado Velillas y Anos, perteneciente á la Mancomunidad de Almoguera, bajo el tipo de tasación de 150 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del mencionado Ayuntamiento.

Guadalajara 27 de Mayo de 1902.—El Ayudante de Montes, Austreberto Segura.

El día 10 de Junio próximo venidero á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Galápagos, ó quien haga sus veces la tercera subasta acordada por el Sr. Delegado de Hacienda, del aprovechamiento de la caza menor con escopeta del monte número 78 del Catálogo, denominado Soto Torote, sito en término municipal del citado pueblo de Galápagos, y perteneciente á sus propios, por cinco años ó sea desde 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1902 á 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1907, bajo el tipo de tasación de 35 pesetas y con sujeción á los pliegos de condiciones, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo y á las reglas facultativas publicadas en el *Boletín oficial* de la provincia número 106 de 4 de Septiembre de 1901.

Guadalajara 27 de Mayo de 1902.—El Ayudante de Montes, Austreberto Segura.

## AYUNTAMIENTOS.

## VILLANUEVA DE LA TORRE

Acordado por este Ayuntamiento se saquen á subasta las obras de construcción de un camino vecinal desde este pueblo al de Azuqueca, ha dispuesto se anuncie en el periódico oficial de esta provincia, para oír las reclamaciones que se produzcan acerca de la subasta que se intenta, en el plazo improrrogable de diez días, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Dicho plazo se empezará á contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el mencionado periódico oficial.

Villanueva de la Torre 28 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Hipólito Lopez.

## Juzgados de instrucción

## GUADALAJARA.

Don Pedro Sainz de Baranda, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen de oficio diligencias con motivo de la muerte intestada de Lucas Díaz de la Paz, soltero, hijo de Pedro y Juana, natural y vecino de Ciruelas, donde falleció el 5 de Enero último; y he acordado en providencia de hoy, en virtud de lo dispuesto en el art. 998 de la Ley de Enjuiciamiento civil, llamar por tercera vez, por término de dos meses, á

los que se crean con derecho á la herencia, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la misma si nadie la solicitare, haciéndose presente que hasta la fecha no se ha presentado pariente alguno á reclamar los bienes.

Dado en Guadalajara á 30 de Mayo de 1902.—Pedro S. de Baranda.—El Actuario.—P. h.—Miguel Valentin.

## VILLACARRILLO.

Don Enrique Castellano y Gimenez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en la causa criminal que en este Juzgado y Escribanía del refrendataric se instruye sobre robo, verificado en la tarde del 14 del actual, cometido con fuerza y armas á Pedro Soto Liñán, Pedro Castellar Robles y Pedro Simón Mañas, en el sitio Arroyo del Facioso, término municipal de Chiclana, por dos desconocidos, he acordado librar la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) pido, ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción de la Nación, así como á las demás Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y detención de los individuos cuyas señas se expresarán, y caso de ser habidos los remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dado en Villacarrillo á 21 de Mayo de 1902.—Enrique Castellano.—P. S. M.—Eduardo Manso de la Hera.

## Señas.

Dos hombre jóvenes; uno usa boina y otro descubierta y á juzgar por su traje y color de sus cutis no parece sean trabajadores de campo.

## ALCÁZAR DE SAN JUAN.

Don José Antonio Castellanos, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza, por segunda vez, á los que se crean con derecho á los bienes dejados por Aniceta André y Moreno, natural de Torremochuela, provincia de Guadalajara, que murió intestada en esta ciudad, el día 25 de Mayo del año último, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado, dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Guadalajara, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Alcázar de San Juan á 28 de Mayo de 1902.—José Antonio Castellanos.—P. S. M.—Patrocínio Corrales.

## PARTE NO OFICIAL

## BANCO AGRÍCOLA ESPAÑOL

Sociedad de Crédito y Seguros á prima fija, constituida legalmente con arreglo á las leyes.—Capital social 4 000.000 elevable á 20.—Domiciliada en Madrid, Huertas, 11.

Esta importante Sociedad hace seguros de cosechas, ganados y edificios.—Oficinas en Guadalajara, Cotilla 5 y 9 Se necesitan Agentes activos y con buenas referencias.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.